



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PARA LA INVESTIGACIÓN (INSTITUTO CLODOMIRO PICADO)
CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, SAN JOSÉ,
COSTA RICA

TEL.: (506) 2511-1777, (506) 2229-0344, (506) 2229-3135

FAX: (506) 2292-0485

CORREO: jenny.masis@ucr.ac.cr; icp@ucr.ac.cr

ORDEN NÚMERO: 005/2023

SOLICITUD N.º 007/2023

FECHA: 10/02/2023

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

17 FEB 2023

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	02900065	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (GLOBULINAS EQUINAS) BOTRÓPICO, CROTÁLICO CON LAQUEXICO), LÍQUIDO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE. REQUIERE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. FRASCO VIAL DE 10 ML. VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.	C/U	1,488	\$ 36.00	\$ 53,568.00
2	02900070	SUERO ANTIOFÍDICO ANTICORAL (GLOBULINAS EQUINAS) LÍQUIDO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL DE 10 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. FRASCO DE 10 ML. VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.	C/U	115	\$ 38.00	\$ 4,370.00
COSTO DE FLETE AÉREO HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR						\$ 1,650.00
TOTAL, IVA INCLUIDO						\$ 59,588.00

TOTAL, EN LETRAS: CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2023-3200-3-01-03-21-1-54108; UFI No. 070

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL.

TIEMPO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR/A DE LA MISMA.

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LA ADUANA AÉREA DE COMALAPA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO DE EL SALVADOR, POSTERIORMENTE EL TRAMITADOR ADUANAL DEL MINSAL RETIRA DE LA ADUANA DE EL SALVADOR, PARA SU POSTERIOR ENTREGA AL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL TELÉFONOS: 2591-7081.

Para ambas presentaciones deberá llevar impresa en su empaque primario la leyenda: "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA".



MINISTERIO DE
SALUD

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

PRESENTACION EN SOLUCIÓN INYECTABLE

1. Carta compromiso en donde se comprometen a conservar, almacenar y transportar el suero a temperatura de 2°C a 8°C de acuerdo a normas establecidas de cadena de frío, o a las condiciones especificadas en el etiquetado por el fabricante.
2. Deberá entregar bitácora de la trazabilidad de la cadena de frío para el producto biológico durante su transporte aéreo hasta ser entregado al tramitador aduanal del MINSAL en la Aduana Aérea de Comalapa del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero.
3. Para el transporte aéreo se debe cumplir con la Normas Internacionales para el mantenimiento de la cadena de frío, por lo que el equipo de refrigeración o caja térmica (empaquete terciario) tiene que tener como mínimo la siguiente rotulación: Nombre genérico, concentración, número de lote, Laboratorio Fabricante, fecha de vencimiento, rotular en viñetas grandes la rotulación de la leyenda: **"MEDICAMENTO FRÁGIL Y BAJO REFRIGERACIÓN de 2°C a 8°C"**
4. El empaque del producto debe ser un equipo de refrigeración o caja térmica de durapax con hielo seco o Icepak que mantengan la temperatura de 2°C a 8°C, durante el tiempo que dure el traslado hasta la entrega al tramitador Aduanal del MINSAL en la aduana Aérea de Comalapa del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, además deberá contener un dispositivo (testigo) que registre que no se ha perdido la cadena de frío durante el transporte y conservación del producto en los almacenes de la Aduana Aérea de Comalapa.

PRESENTACIÓN EN POLVO LIOFILIZADO

1. Carta compromiso en donde se comprometen a conservar, almacenar y transportar el suero a temperatura controlada de 2°C a 25°C o a las condiciones especificadas en el etiquetado por el fabricante.
2. Deberá entregar bitácora de la trazabilidad de la temperatura de conservación y traslado del producto biológico durante el transporte aéreo hasta ser entregado al tramitador aduanal del MINSAL en la Aduana Aérea de Comalapa del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero.
3. Para el transporte aéreo se debe cumplir con las Normas Internacionales para el mantenimiento de la temperatura. El empaque terciario tiene que tener como mínimo la siguiente rotulación: Nombre genérico, concentración, número de lote, laboratorio fabricante, fecha de vencimiento, rotular en viñetas grandes la leyenda: **"MEDICAMENTO FRÁGIL Y BAJO TEMPERATURA CONTROLADA de 2°C a 25°C"**
4. El empaque terciario del producto debe ser un equipo idóneo que mantenga la temperatura controlada de 2°C a 25°C o de acuerdo a las condiciones especificadas en el etiquetado por el fabricante, durante el tiempo que dure el traslado hasta la entrega al tramitador Aduanal del MINSAL en la aduana Aérea de Comalapa del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, además deberá contener un dispositivo (testigo) que verifique que no se ha perdido la cadena de frío durante el transporte y conservación del producto en los almacenes de la Aduana Aérea de Comalapa.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO: BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
DIRECCION DEL BANCO: AVE. 1-3, C: 5-6 SAN JOSE COSTA RICA
SWIFT: BNCRCRSJ
CÉDULA JURÍDICA: 3-006-101757-00
NUMERO DE CUENTA: 100 02 080 601751 3
NOMBRE DE CUENTA: FUNDACIÓN DE LA UCR PARA LA INVESTIGACIÓN
PROYECTO No. 418 DE FUNDEVI



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICION CON FONDO GENERAL

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de orden de compra, número de Cotización, número de renglón, precio unitario, precio total, copia del Acta de recepción firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, representante de la contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) y copia de las garantías según defina la UACI, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, y deberá presentar la siguiente información NOMBRE Y DIRECCION DEL BANCO, NUMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, CODIGO DEL BANCO (ABBA ROUTING NUMBER), DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO.

Posterior a que el Contratista reciba en la Cuenta Bancaria la Transferencia Cablegráfica del pago, deberá enviar a la Unidad Financiera Institucional del Nivel Superior del MINSAL via fax y correo electrónico la constancia que certifique el pago recibido.

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: ING. NELSON ANTONIO NUILA FLAMENCO, COORDINADOR DE PROYECTOS; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL 2527-0188, 7985-8317 y 7724-3754; CORREO ELECTRÓNICO: nelson.nuila@salud.gob.sv

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.



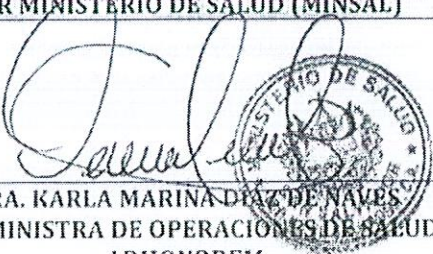
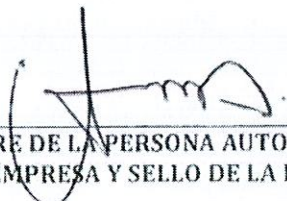
MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD(MINSAL)

1. Pagar el valor de la: "ADQUISICIÓN DE SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE Y ANTICORAL", CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM	 NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA.

